

No. de oficio: D.P.-OF/431/2023  
21 septiembre de 2023.

**C. Roberto Celaya Figueroa**

Presente

Por este medio y en relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 05599, se le informa lo siguiente:

Se le comunica que la información solicitada por usted en los términos planteados, no obra en los archivos de la Institución, al no ser dicha información en los términos planteados una obligación de transparencia del sujeto obligado Instituto Tecnológico de Sonora.

Lo anterior con base en el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): **No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Atentamente,



**Dra. Juana Elsa Ibarra Villarreal**  
Jefa del Departamento de Personal